

ACUERDO SOBRE PRÓRROGA DEL “CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN E INFORMÁTICA S.A

Visto el Acuerdo sobre prórroga del “Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Recaudación e Informática S.A.”, de 3 de diciembre de 2012, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

Córdoba, 3 de diciembre de 2012.

Reunidos, de una parte y en representación de Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA), don Agustín Palomares Cañete, con D.N.I. nº 30.942.226 G, como Presidente de su Consejo de Administración. De otra, los miembros del Comité de Empresa:

Doña María Dolores González Caballero, con D.N.I. 30.795.852 W, don Manuel Montero Portabella, con D.N.I.

30.494.732 K, don Óscar Ruiz Rubio, con D.N.I. 30.827.103 L, don Manuel Pericet Blanco, con D.N.I. 30.515.120 P, don Francisco

Alcalde Soret, con D.N.I. 80.133.879 Q, don José Leal Bermejo, con D.N.I. 30500.753 Q, don José Ignacio Zamora Hoyo, con D.N.I. 30.943.109 J, don Manuel Castiñeira Madrid, con D.N.I. 44.362.700 R y don Antonio Cruz Torres, con D.N.I. 30.952.299

A.

Ambas partes se reconocen mutua y plena capacidad para obligarse a las resultas de este acto, y

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 31 de octubre de 2012, el Sr. Palomares Cañete, como Presidente del Consejo de Administración de EPRINSA comunicó al Comité de Empresa de la referida entidad, la decisión de la empresa de denunciar el actual Convenio Colectivo, cuya vigencia temporal finaliza el día 31 de diciembre de 2012.

Acuerdan

Primero.- Prorrogar en todos sus términos el Convenio Colectivo actualmente vigente, y cuya vigencia temporal está prevista para el 31 de diciembre de 2012, por un año más, es decir, desde el día 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Segundo.- El presente acuerdo y por imperativo legal no primará, en virtud del Principio de Jerarquía de las Normas, sobre cualquier disposición legal que se haya promulgado o pudiera promulgarse durante la prórroga acordada y que afecte a las relaciones laborales y económicas de los trabajadores.

Y para constancia y efectos, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Hay varias firmas ilegibles.